



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/1786
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE DINAMIZADOR/A COMUNITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, acordó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, de dos plazas de Dinamizador/a Comunitario/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.R.M. número 76 de fecha 3 de abril de 2024 y un extracto de las mismas en el B.O.E. número 93 de fecha 16 de abril de 2024.

El día 4 de marzo de 2026, el Tribunal calificador del citado proceso selectivo publicó el resultado definitivo del proceso, acordando elevar al Sr. Alcalde la relación ordenada de los aspirantes que han superado el mismo, siendo las candidatas que han obtenido mayor puntuación doña Elena Ángela Oliva Palazón y María José Baeza Hernández, que han aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero: Nombrar funcionarias de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 con la categoría de Dinamizadora Comunitaria a doña Elena Ángela Oliva Palazón con DNIC **8197** y doña María José Baeza Hernández con DNIC **4471**

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Tercero: Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, (fecha de la firma electrónica)
El Alcalde,

En calidad de Fedataria.

